



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

SC-0203-2022

IE- 7675 -2022

PRORROGA No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 1573-2021 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ELECTRICAL INDUSTRY VOLTA S.A.S.

Entre los suscritos, de una parte, ELVERTH SANTOS ROMERO, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.550.145 expedida en Santa Martha, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, según Resolución de Rectoría No 023 (11 enero de 2022), debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y de otra y CAROL CRISTINA GALLEGU LOZANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.712.812 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación legal de ELECTRICAL INDUSTRY VOLTA SAS con NIT 900927135-1, en adelante EL CONTRATISTA, quienes hemos convenido celebrar la presente ORDEN DE SERVICIOS, hemos convenido prorrogar la Orden de Servicio No. 1573 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

1) Que con fecha 7 de septiembre de 2021, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1573-2021, cuyo objeto "REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DE LA UDFJC".

2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de ocho (8) meses, a partir del 20 de septiembre del 2021 fecha en la que se firma el acta de inicio.

3) Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1573-2021, el valor inicial del mismo asciende a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS m/cte (\$98'686.700).

4) Que, mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, el supervisor del contrato, solicita prorrogar el contrato por cuatro (4) meses más, argumentando que a la fecha se tiene pendiente la ejecución de los mantenimientos correctivos de las plantas eléctricas de la sede administrativa, Sede macarena A y Facultad Tecnológica, correctivos necesarios para el adecuado funcionamiento de las plantas.

5) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO." establece que: "...Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicia del contrato primigenio...", con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto

6) Que hasta el día veintisiete (27) de abril del año 2022, el contrato presentaba un avance físico ejecutado del 60.25 % contra un avance físico programado del 90.45 %



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

7) Que hasta el día veintisiete (27) de abril de 2022 el contrato presentaba un valor ejecutado de \$ 58.459.254 que corresponde 60.25 % con respecto al valor actual del contrato.

8) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la orden de servicio SC-1573-2021, que se registró por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que la Orden de Servicio 1573-2021 se prorroga por cuatro (4) meses más, quedando como fecha de terminación el 19 de septiembre de 2022.

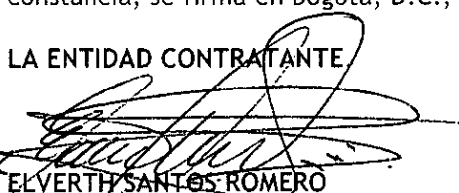
CLAUSULA SEGUNDA: Forma de pago de la prorroga: LA UNIVERSIDAD cancelará el valor de la presente prorroga en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio.

CLAUSULA TERCERA: Garantía. EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este término contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras

CLAUSULA CUARTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1573-2021

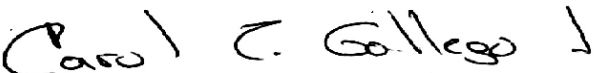
Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el seis (06) día del mes de mayo de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

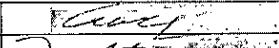

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero
ORDENADOR GASTO

CONTRATISTA


CAROL CRISTINA GALLEGO LOZANO

C.C. 52.712.812
ELECTRICAL INDUSTRY VOLTA S.A.S

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre - Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría - Jefe Sección Compras	